

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 10 de junio de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2021-00004-00

No se accede a la petición efectuada por la mandataria del señor YEISON CASTAÑEDA HERNANDEZ (P.D.F. 18 del expediente virtual), respecto de su reconocimiento como cesionario de ERIKA ALEXANDRA AMADO CARDENAS en razón a que no se aporta el registro civil de nacimiento que acredite su condición de heredera ni en el expediente aparece la prueba de su respectiva calidad, en los términos del numeral 6° del artículo 491 del Código General del Proceso.

De otra parte, una vez aportada por el mandatario de la heredera CATHERINE YUSTHIN AMADO TRIANA la copia de su cédula de ciudadanía (P.D.F. 17 del expediente virtual), por secretaría procédase a realizar la corrección de su nombre en el Sistema del Registro Nacional de Personas emplazadas, adjuntando debidamente diligenciado y firmado el Formato Solicitud de Correcciones, tal y como lo indicó el Ing. JESÚS SUAREZ ALBA de la Rama Judicial -Unidad de Informática-.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28c7afd0d0001dddf058041a0df511b059b8a7aedc6c0cefdf01659d072e788f

Documento generado en 10/06/2021 05:07:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**